

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza 80/10 el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Apruébese la excepción al código de Zonificación al Sra. Asis, Romina Yael para la instalación de un “Lavadero de Auto y Buffet” catastrado como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 17, Parcela 7a, de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz.

Artículo 2°: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los trece días del mes de Diciembre de dos mil Diez.

Adrián Daniel Sánchez

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 098/2010.